

N.º orden de la de Junio de 1786

95
50

N.º comp.^a Guineana
Peltrechos de Artill.^a

Desg.^{tos} de Dros.

mandando tomar y destinar la Artill.^a y
peltrechos de la s.^a a g.ⁿ se abone su imp.^{te} en
cuenta de derechos de su comercio

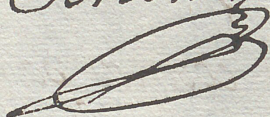


En vista de quanto informa V.S. de acuerdo con el Governador que fue de era Capitania Gral. Sr. Manuel Gonzalez en Carta de 20. de Diciembre ultimo n.º 536. sobre la entrega de la Artilleria pertrechos y municiones que hizo la Compania Guipuzcoana para guarnecer la Plaza de Puerto Cabello, y de quanto Resulta de la Relacion é informe del Comandante de Artilleria de era Provincia Sr. Mateo Perez que V.S. acompaña, ha venido el Rey en que quede para su Pl.º servicio la expresada Artilleria con la baleria y municiones existentes en las Plazas de la Guayra y Puerto-Cabello, y Valle de Ocumare; y que los quinientos quatroenta y un mil trecientos quatroenta y quatro r.º y 33. mrs. de V.º de su óvalo, se admitan á la Compania



de las Filipinas en descuento de los años que
course el Comercio de ella en esa Provincia;
y en inteligencia de estar convenida la
expresada Compañia con esta Soberana
Resolucion, se lo participo á V. S. para que
disponga su cumplimiento. Dios que. á V. S.
m. d. d. Francisco A. de Lomo de 1786.

D.

Sonora




Sor. Intendente de Caracas.

es
id;
o
o
es
S.



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

